



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE REBOLLEDO DE LA TORRE

Aprobación inicial

Aprobado inicialmente el expediente de constitución de la agrupación de las Entidades Locales de Sotresgudo, Valle de Valdelucio, Rebolledo de la Torre y Humada para sostener el puesto de Secretaría-Intervención, por mayoría absoluta del número legal de miembros de la corporación, y aprobados inicialmente los estatutos que han de regir la referida agrupación.

El expediente se somete a información pública por término de un mes desde la inserción del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este ayuntamiento.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes.

A 18 de junio de 2025.

El alcalde,
Raúl Báscones Moisés